



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio – Físico  
No.110013110023-2020-00012-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada, respecto que las partes en el presente asunto presentan discapacidad auditiva, se dispone;

**OFICIAR** al Instituto Nacional para Sordos – INSOR, a fin que, se sirvan informar, si dicha entidad cuenta con intérprete alguno que pueda participar en la audiencia de conciliación programada por este despacho judicial, para el próximo 5 de marzo del año que avanza, y en caso afirmativo, cómo sería la mecánica para su designación y fijación de sus honorarios, para tal fin. **Oficiese y tramítense directamente por secretaría.**

CUMPLASE  
  
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ

CG